



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 255-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 255-2024-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de noviembre de 2024. Las 10h31.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito en doce (12) fojas, con anexos en treinta (30) fojas, ingresados en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el 8 de noviembre de 2024 a las 10h08.

**ANTECEDENTES**

1. Según se desprende de la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 7 de noviembre de 2024 a las 16h45 se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección [denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com), con el asunto: **“Ingreso Denuncia Ana Herrera”**, mediante el cual señala: *“(…) me permito ingresar una denuncia seguida por Cesar Wilfrido Cárdenas Ramírez en contra de Ana Herrera. (...)”*, al mail adjunta tres (3) archivos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: **i)** archivo con el título **“credencial (1).pdf”** de 192 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en dos (02) páginas, que por su formato no es susceptible de validación; **ii)** archivo con el título **“Cédula denunciante.pdf”** de 96 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación; y, **iii)** archivo con el título **“PRECAMPAÑA HERRERA-signed-signed-signed-signed.pdf”** de 886 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veinticuatro (24) páginas, firmado electrónicamente por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, firmas que una vez verificadas en el Sistema *“FirmaEc 3.1.1”* indican el mensaje firma *“Válida”*<sup>1</sup>.
2. Informe de sorteo de la causa jurisdiccional identificada con el número 255-2024-TCE de 7 de noviembre de 2024, a las 19h09, al que se adjuntan el acta de sorteo

<sup>1</sup> Fojas 1 a 16.



Nro. 218-07-11-2024-SG de la misma fecha y la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.

3. Según se desprende de la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 8 de noviembre de 2024 a las 10h08, se presentó de manera física en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en doce (12) fojas, en el que se observan imágenes QR sobre los nombres: César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, que por su formato no son susceptibles de validación; y, en calidad de anexos treinta (30) fojas, dentro de las cuales, a foja treinta (30) consta un CD-R marca SANKEY de 700 MB de capacidad, con la leyenda "Herrera" que una vez verificado, contiene una (1) carpeta con el título "C04504-04511", la cual contiene ocho (8) carpetas, conforme al siguiente detalle: **i)** con el título "C04504" contiene el archivo con el título "**C04504.pdf**" de 2.815 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **ii)** con el título "C04507" contiene el archivo con el título "**C04507.pdf**" de 2.353 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **iii)** con el título "C04508" contiene el archivo con el título "**C04508.pdf**" de 2.351 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **iv)** con el título "C04509" contiene el archivo con el título "**C04509.pdf**" de 2.376 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas"; **v)** con el título "C04510" contiene el archivo con el título "**C04510.pdf**" de 2.344 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **vi)** con el título "C04511" contiene el archivo con el título "**C04511.pdf**" de 2.399 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento sin firmas"; **vii)** con el título "**VIDEO 1 C04505**" contiene una (1) carpeta y un (1) archivo en formato PDF, y con el título "C04505" contiene el archivo con el título "**C04505.pdf**" de 3.380 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido, así como el archivo con el título "**VIDEO C04505.pdf**", que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; y, **viii)** con el título "**VIDEO 2 C04506**" contiene una (1) carpeta y un (1) archivo en formato PDF, con el título "Nueva carpeta" que contiene el archivo con el título "**C04506.pdf**" de 3.171 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas", y el archivo

<sup>2</sup> Fojas 17 a 19.



con el título "**VIDEO C04506.pdf**", que una vez descargado corresponde a un (1) documento en dos (02) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "*FirmaEc 3.1.1*" indica el mensaje "*firma valida*"<sup>3</sup>.

4. El expediente fue remitido por la Secretaría General de este Tribunal, al despacho del suscrito juez electoral el 11 de noviembre de 2024 a las 08h40, constante en un (1) cuerpo, contenido en sesenta y tres (63) fojas, dentro de las cuales, a foja cuarenta y nueve (49) consta un dispositivo óptico, conforme consta de la razón suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho<sup>4</sup>.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 255-2024-TCE**, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

**PRIMERO.-** En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente: Lugar donde se notificará o citará a quien se denuncie, según el caso, especificándolo claramente, para lo que, el denunciante deberá señalar en forma precisa la provincia, cantón, parroquia, calles y numeración del domicilio del o los presuntos infractores.

**SEGUNDO.-** Se previene al denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

**TERCERO.-** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), debiendo contar con las firmas electrónicas de todos los remitentes plenamente validables por este Tribunal, en el Sistema *Firma EC*.

<sup>3</sup> Fojas 20 a 63.

<sup>4</sup> Fojas 64.



**CUARTO.-** La presente causa, al no provenir del período electoral “Elecciones Generales 2025”, se sustanciará en **término**, esto es, en días y horas hábiles.

**QUINTO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente para que intervenga el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez en la presente causa como su patrocinador.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación, al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez y abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, en la dirección electrónica: [baquerizofrancisco@gmail.com](mailto:baquerizofrancisco@gmail.com) y [denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com) señaladas para el efecto.

**SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**OCTAVO.- PUBLICACIÓN.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de noviembre de 2024

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**